

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 8 de marzo de 2022, del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la contratación laboral de jóvenes investigadores de apoyo a la I+D+i, con titulación universitaria, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil.



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

CONTRATACIÓN DE JÓVENES INVESTIGADORES DE PERSONAL TÉCNICO DE APOYO Y DE GESTIÓN A LA I+D+I

El Programa Operativo de Empleo Juvenil, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquéllas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regula, entre otras materias, el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

En el marco del citado Programa Operativo se prevé, como actuación complementaria a la financiación destinada a las universidades públicas andaluzas para la gestión directa de estas actuaciones, una nueva operación destinada a impulsar la contratación laboral de jóvenes investigadores y de personal técnico para la realización de actividades de apoyo a la I+D+i en los centros, grupos y laboratorios de los organismos y entidades públicas de investigación no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento.

Dicha actuación se enmarca en el objetivo específico 8.2.4 «Aumentar la contratación de carácter indefinido o estable de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación, a través de la intermediación y de los incentivos económicos», que incluye la actuación de «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as», así como el apoyo a proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en universidades, organismos públicos de investigación y departamentos de I+D+i de las empresas.

Para contribuir a la consecución de este objetivo, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) convoca un total de 2 contratos laborales de personal joven investigador de apoyo a la I+D+i, con titulación universitaria, dirigidos a personas que se encuentren

inscritas en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y beneficiarias del mismo, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria, para dar apoyo a los proyectos de investigación gestionados por el IAPH.

El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico (IAPH) está registrado como Instituto de Investigación dentro del Sistema Andaluz de Conocimiento desde el año 2011. Se reconoce de esta manera su trayectoria en el desarrollo de actividades de I+D+i y en la generación de conocimiento en materia de patrimonio cultural, en colaboración con otras entidades públicas y privadas. Con el objetivo de aumentar la generación de conocimiento innovador en patrimonio, el IAPH desarrolla su mandato legal y estatutario de acuerdo con la Ley 5/2007 por la que se crea como entidad de derecho público y con el Decreto 75/2008 por el que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se adapta a la Ley 9/2007 de la Administración de la Junta de Andalucía, y se aprueban sus Estatutos –que recogen la investigación, innovación, y transferencia de conocimiento como fines generales–.

El IAPH desarrolla su función investigadora en el marco de los Planes de Investigación, Desarrollo e Innovación de la Junta de Andalucía, con la finalidad de avanzar en el conocimiento del patrimonio cultural desde el punto de vista conceptual y operativo, apostando por la definición de criterios y metodologías de actuación, la innovación tecnológica y de gestión y el conocimiento abierto. En este sentido sus objetivos institucionales son:

1. Incrementar las vías de investigación, innovación y desarrollo científico-técnico para ofrecer permanente actualización de pensamiento y operatividad en los bienes culturales.
2. Garantizar que la actividad investigadora se orienta a los retos de la sociedad a través de la resolución de los problemas del patrimonio histórico andaluz, de acuerdo con los objetivos fijados por el PAIDI, por los planes nacionales sectoriales y por las prioridades de la Unión Europea.
3. Consolidar la investigación como línea de actividad del IAPH, incluyéndola en todas las estrategias y procesos de asistencia técnica, prestación de servicios y formación especializada.
4. Situar la investigación andaluza en patrimonio histórico en una posición nacional e internacional acorde con su importancia y sus valores culturales Y ello, desde la perspectiva del retorno obligado a la sociedad de las inversiones para la generación de conocimiento.
5. Proporcionar nuevas fórmulas operativas en redes para la transferencia de conocimiento y puesta en valor del patrimonio cultural.
6. Favorecer la interpretación y la accesibilidad al patrimonio como objetivo de desarrollo económico y social de Andalucía.
7. Impulsar un modelo excelente de ciencia del patrimonio histórico.

Dentro de este marco, el IAPH, con el fundamento de continuar con el impulso de la I+D+i en patrimonio cultural, hace pública la presente convocatoria de 2 contratos laborales, de 12 meses de duración y dedicación completa, asociada a la ayuda concedida a la entidad por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, destinada a financiar la contratación de jóvenes investigadores/as y personal técnico de apoyo de I+D+i por los agentes públicos no universitarios del Sistema Andaluz del Conocimiento, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil, publicada en el BOJA núm. 138, de 20 de julio de 2021, por Resolución de 21 de junio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

En consecuencia, la Dirección del IAPH resuelve efectuar la convocatoria para la contratación de personal joven investigador, en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y de la Iniciativa de Empleo Juvenil y aprobar las siguientes:

BASES REGULADORAS**1. Objeto**

1. El objeto de la presente resolución es aprobar las bases reguladoras y el proceso selectivo para la formalización de 2 contratos de personal joven investigador, con titulación universitaria de Grado, conforme a los requisitos establecidos en la presente convocatoria. La contratación tendrá lugar con posterioridad al día 30 de marzo de 2022 en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, conforme a la normativa laboral vigente a partir de esa fecha.

La retribución en cómputo anual se calculará en función de la ayuda concedida, que asciende para cada puesto a la cantidad de 26.000,00 € anuales, que quedará desglosada como sigue: retribución de 19.787 € brutos anuales en concepto de salario y 6.214 € de costes de seguridad social.

2. La duración de los contratos será de 12 meses, con dedicación a tiempo completo en una jornada de 35 horas/semana repartidas en horario de mañana.

3. La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración del expediente académico de la persona solicitante y se tendrán en cuenta los méritos curriculares adicionales en aquellas plazas del Anexo I en las que esté expresamente establecido (conforme a lo previsto en el punto 5 de la presente resolución).

4. Para la dotación económica de cada una de las contrataciones previstas, el IAPH ha obtenido una ayuda procedente de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, mediante Resolución de 2 de diciembre de 2021 de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, cofinanciada en un 91, por 100, por el Fondo Social Europeo dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil, para el período de programación 2014-2020, así como la Iniciativa de Empleo Juvenil (YEI).

5. La formalización de estos contratos está condicionada a la disponibilidad presupuestaria asociada a la transferencia de financiación a favor del IAPH por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía.

Si por pérdida de la financiación concedida o cualquier otra causa sobrevenida no imputable al IAPH, los contratos a los que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, la presente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad al IAPH por esta circunstancia.

6. A solicitud del IAPH, la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local ha informado favorablemente esta contratación temporal y, en consecuencia, ha autorizado la contratación en los términos descritos.

7. Aquellos actos que deban ser notificados al personal solicitante en la convocatoria se publicarán en el Portal de Ofertas de empleo de las Entidades Instrumentales de la Junta de Andalucía. Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos. Los plazos correspondientes indicados en la presente resolución comenzarán a computarse a partir del día siguiente de su publicación electrónica.

2. Requisitos de las personas solicitantes

1. Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos a la fecha de presentación de solicitudes y en el momento de la formalización del correspondiente contrato laboral:

a) Estar en posesión de la documentación reglada para su contratación laboral en España.

b) No haber sido separado/a del servicio de cualquiera de las administraciones públicas mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

c) Estar inscrito y constar como beneficiario en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97, 98 y 105 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre.

d) Estar en posesión de la titulación universitaria requerida de acuerdo con el puesto de trabajo convocado, que se recoge en el Anexo I de la convocatoria. Se deben cumplir los requisitos de plazos de finalización de los estudios que al efecto se establecen para la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, conforme a la normativa laboral vigente a partir del 30 de marzo de 2022.

En el caso de puestos ofertados con varias titulaciones de acceso, sólo será preciso acreditar la posesión de una de ellas.

e) No haber sido contratado en prácticas anteriormente en virtud de la misma titulación durante más de un año.

f) A la fecha de la formalización del contrato, el beneficiario no podrá haber cumplido la edad de 30 años.

g) Aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos anteriormente indicados, tal y como se indica en el apartado 3.3.

h) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones del puesto ofertado.

3. Presentación de solicitudes y documentación

Las solicitudes de participación en este procedimiento se dirigirán al Área de Gestión de Personas del IAPH mediante correo electrónico a la dirección gestiondepersonas.iaph@juntadeandalucia.es de conformidad con el siguiente procedimiento:

1. La cumplimentación del modelo normalizado de solicitud (Anexo II) indicando la referencia de la plaza. Se remitirá a la dirección de correo electrónico gestiondepersonas.iaph@juntadeandalucia.es junto con los documentos digitalizados exigidos. Sólo se admitirán aquellas solicitudes que tengan fecha de emisión del correo electrónico dentro del plazo establecido en la convocatoria.

2. Las personas candidatas que opten a las 2 plazas ofertadas indicarán el orden de preferencia, de forma que, si la persona solicitante obtiene la mayor puntuación en las dos plazas, le será adjudicada aquella que haya indicado en su solicitud con una mayor prioridad, quedando excluida del resto de plazas.

3. La documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados, que la persona candidata debe aportar, es la siguiente:

a) Copia del DNI/NIE por ambas caras.

b) Copia del título que dé acceso a la plaza solicitada, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria). En caso de aportarse una titulación extranjera, la persona solicitante deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que atestigüe, en su caso, la homologación o equivalencia de la titulación. Las titulaciones expedidas en idiomas distintos al castellano deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial.

c) En el caso de que la persona solicitante tenga algún grado de discapacidad, deberá aportar copia de la tarjeta acreditativa de su situación.

d) Copia de la Certificación Académica Oficial del título presentado por el solicitante, emitida por el órgano oficial competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas

constituyen el programa completo de la titulación, así como la nota media del expediente académico. El certificado debe estar firmado y sellado por la entidad correspondiente. La nota media que conste en dicho certificado deberá estar valorada en una escala de 0 a 10 y expresada, al menos, con dos decimales.

Cuando se trate de certificados expedidos por centros extranjeros se hará constar además cuáles son las calificaciones máximas y mínimas dentro del sistema de evaluación correspondiente y cuál es la calificación mínima para aprobar. En estos casos, la persona solicitante deberá aportar además la declaración de equivalencia de nota media, realizada de acuerdo con el procedimiento para aplicar las escalas y tablas de equivalencia de notas medias de estudios y títulos universitarios extranjeros y obtener la nota media equivalente a la escala de calificación de las universidades españolas. Si la certificación académica está expedida en un idioma distinto al castellano, deberán acompañarla de la correspondiente traducción oficial.

e) Documentación de los méritos curriculares adicionales de aquellas plazas que así establezcan conforme a lo previsto en el Anexo I de la presente resolución.

f) Certificado expedido por el Sistema Nacional de Garantía Juvenil de estar inscrito y constar como beneficiario en el mismo. La fecha del certificado debe estar comprendida en el plazo de presentación de solicitudes. No será válida la presentación de una mera impresión de la aplicación informática en la que consten estas circunstancias.

La acreditación del mantenimiento de inscripción en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil tendrá que estar vigente tanto a la fecha de presentación de la solicitud, como a la fecha del día natural anterior a la formalización del contrato, así como de estar en situación de beneficiarios en dicho fichero a esa fecha.

g) Informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social con fecha comprendida en el plazo de presentación de solicitudes o, en su caso, Informe de la Seguridad Social de la situación actual de la persona solicitante que acredite que no figura, ni ha figurado de alta laboral, en ningún régimen del Sistema de la Seguridad Social.

h) Declaración responsable de no recibir actuaciones educativas ni formativas, en el modelo normalizado incluido en el anexo V de la presente resolución.

i) Copia de los títulos y certificados acreditativos de los méritos que se soliciten, recogidos en el Anexo I de esta convocatoria.

j) Cumplimentación Anexo III (Declaración Responsable Separación)

k) Cumplimentación Anexo IV (Declaración Responsable Incompatibilidad)

l) Cumplimentación Anexo V (Declaración responsable Desempleado y formación)

Todos los méritos alegados deberán estar acreditados documentalmente según corresponda. Los méritos no acreditados documentalmente no serán tenidos en cuenta en la evaluación.

4. El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOJA y en el Portal de Ofertas de Empleo de las Entidades Instrumentales de la Junta de Andalucía.

5. La no cumplimentación del formulario de solicitud o la no presentación de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados por el procedimiento arriba indicado, dentro del plazo de presentación de candidaturas establecido, será causa de exclusión del proceso de selección.

4. Fases del proceso de selección

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el Portal de Ofertas de Empleo de las Entidades Instrumentales de la Junta de Andalucía la lista provisional de candidaturas admitidas y excluidas al proceso de selección, indicando en su caso las causas de exclusión (requisitos incumplidos). Se abrirá un plazo de tres (3) días hábiles para la presentación de subsanaciones, que deberán hacerse a través del correo electrónico gestiondepersonas.iaph@juntadeandalucia.es. En ningún caso se podrá reformular la solicitud presentada durante este trámite.

2. Se hará pública a continuación la lista definitiva de las candidaturas admitidas y excluidas al proceso de selección.

3. A las candidaturas que son admitidas en el proceso de selección se les valorará el expediente académico de la titulación exigida en el puesto ofertado y los méritos curriculares adicionales en aquellas plazas que así lo hayan establecido, de conformidad con lo establecido en el Anexo I, adjudicándose las plazas atendiendo al orden de preferencia que cada candidatura haya indicado en su solicitud.

4. Realizada la valoración de las candidaturas admitidas se hará pública la lista provisional de las asignaciones a cada uno de los puestos objeto de la presente convocatoria, con indicación de la puntuación obtenida para cada uno de los puestos ofertados, así como la relación de las personas suplentes para cada puesto, ordenados de mayor a menor puntuación, abriéndose un periodo de tres (3) días hábiles para la presentación de alegaciones, que deberán hacerse a través del correo electrónico gestiondepersonas.iaph@juntadeandalucia.es.

La contestación a las alegaciones presentadas se realizará mediante el envío de un correo electrónico a las personas alegantes.

A continuación, se hará pública la lista definitiva de la adjudicación de cada uno de los puestos objeto de la presente convocatoria, con expresión de la puntuación obtenida, así como la relación de las personas suplentes para cada puesto.

5. Una vez publicada la lista definitiva de las candidaturas por orden de puntuación, se comunicará a las primeras candidaturas clasificadas su condición para proceder a su contratación. Si éstas renunciaran, o bien causaran baja por cualquier causa incluso una vez ya contratada, se seguirá el orden de candidaturas suplentes para la contratación o eventuales sustituciones.

6. Una vez que se haya producido la resolución o adjudicación de los puestos a las candidaturas seleccionadas, éstas quedarán excluidas en el resto de listas priorizadas de suplentes para cada puesto a los que optase en el momento de presentar su solicitud.

El resto de las candidaturas no seleccionadas, ordenado de mayor a menor puntuación obtenida, pasará a conformar lista priorizada de suplentes para cada puesto, al objeto de cubrir los posibles contratos vacantes por renunciaciones o extinciones de contrato, de acuerdo con lo estipulado en la base tercera 9.a) de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología.

En todo caso no podrán ser cubiertas las vacantes producidas si el período que resta del contrato ofertado inicialmente es inferior a seis (6) meses.

7. Contra la Resolución o adjudicación definitiva cabrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos (2) meses, contados a partir del día siguiente a su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5. Comisión de Selección

1. Los méritos de las candidaturas serán evaluadas por la Comisión de Selección, la cual estará integrada por la Jefatura de la Dirección de Investigación y Transferencia, la Jefatura del Centro de Documentación y Estudios, la Jefatura del Centro Arqueología Subacuática, la Jefatura del Área de Gestión de Personas y, como secretaria, la Jefatura del Área de Asesoramiento Jurídico.

00257177

La suplencia de los miembros de la Comisión de selección estará integrada por un/a Técnico/a de cada ámbito de jefatura establecido.

Corresponde a la Comisión de Selección el desarrollo de las distintas fases del proceso. Para ello, podrá estar asesorado por técnicos especialistas.

Corresponderá a la Comisión de Selección, además de la valoración de los méritos (expediente académico y otros específicamente previstos), la determinación del cumplimiento del requisito de la titulación exigida para cada puesto de trabajo ofertado y aquellas otras verificaciones y apreciaciones de incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes, mediante la elaboración del acta correspondiente.

2. La Comisión seleccionará a las candidaturas presentadas conforme a los siguientes Criterios de Valoración:

Criterio de valoración	Ponderación
Expediente académico	80%. Hasta 8 puntos
Otros méritos	20%. Hasta 2 puntos

El orden de selección se realizará conforme al criterio de valoración establecido: de mayor a menor puntuación en la nota media del expediente académico unida a la puntuación de los méritos .

En caso de empate de puntuaciones entre las candidaturas, en atención a lo establecido en el artículo 105.3 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, se resolverá a favor del candidato que esté más próximo a cumplir la edad máxima prevista en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

6. Adjudicación de contratos e incorporación

1. Los adjudicatarios de cada puesto serán requeridos para que en el plazo de tres días hábiles acepten el puesto adjudicado, y serán citados posteriormente por el Área de Gestión de Personas del IAPH para aportar la siguiente documentación:

a) Certificado del Sistema Nacional de Garantía Juvenil posterior a la fecha de la adjudicación definitiva de los contratos, de que se encuentra inscrito y es beneficiario para poder ser contratado. Debiendo acreditar, a su vez, que era beneficiario del Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de fin de presentación de solicitudes. El no cumplimiento de este requisito será motivo de exclusión.

b) Declaración responsable de no recibir actuaciones educativas ni formativas, en el modelo normalizado incluido en el anexo V de la presente resolución.

c) Declaración Responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y de no hallarse inhabilitado/a para el desempeño del puesto de trabajo ofertado (Anexo III)

d) Declaración Responsable de no incompatibilidad (Anexo IV)

e) Original del Título, del Certificado Académico requerido, de las Certificaciones y/o Diplomas de la formación realizada y de la documentación acreditativa de los méritos alegados en la solicitud para proceder a su verificación.

g) Informe de vida laboral emitido por la Seguridad Social con fecha comprendida en el plazo de presentación de solicitudes o, en su caso, Informe de la Seguridad Social de la situación actual de la persona solicitante que acredite que no figura, ni ha figurado de alta laboral, en ningún régimen del Sistema de la Seguridad Social.

f) Otra documentación necesaria para realizar la contratación que les será requerida al efecto.

Si el/la adjudicatario/a de un contrato renunciara o no presentara en el referido plazo de tres días la documentación requerida, no podrá ser contratado/a y se entenderá que esta persona renuncia al contrato de trabajo asociado al puesto. En ambos casos, estas

candidaturas quedarán excluidas también de las listas de suplentes de los otros puestos a los que haya podido concurrir.

2. La adjudicación de alguno de los contratos objeto de esta convocatoria supondrá la inclusión de las personas beneficiarias en la lista pública prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

3. Si de la documentación presentada se desprende el incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en la presente resolución, no podrá formalizarse el contrato, debiendo acudir a la lista de suplentes.

4. Cuando exista renuncia expresa antes de la formalización del correspondiente contrato laboral e incorporación, el contrato se adjudicará a la persona candidata que corresponda del listado de personas suplentes constituida en la resolución definitiva, por orden de puntuación.

La comunicación de adjudicación a las personas suplentes se hará mediante correo electrónico, el cual se enviará a la dirección indicada en la solicitud de participación en la convocatoria, dándose dos días hábiles para la aceptación y presentación de la documentación indicada anteriormente. Si, transcurrido este plazo, la nueva persona candidata adjudicada no presentase la documentación, se entenderá que desiste del contrato, pasando al siguiente de la lista de suplentes y así sucesivamente.

7. Seguimiento de la actuación

Al personal contratado se le asignará un tutor/a que será la persona responsable de supervisar el trabajo, así como de emitir los correspondientes informes de seguimiento o finales de la actividad de la persona contratada, o sobre cualquier posible incidencia que surja durante el período de duración del contrato.

8. Protección de datos

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos de lo siguiente:

a) Los datos personales que nos proporcione serán utilizados con la finalidad de tramitar los procesos de selección y en su caso, realizar gestiones de recursos humanos y gestión de personal de las personas que se incorporen como empleados al IAPH.

b) El responsable de este tratamiento de sus datos personales es el IAPH, cuya dirección es Isla de la Cartuja, Camino de los Descubrimientos, s/n, 41092 Sevilla.

c) Sus datos quedarán almacenados durante el tiempo que se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales estipuladas. Asimismo, no serán cedidos a tercero, salvo que se disponga en una obligación legal.

d) La base jurídica de este tratamiento se basa en el consentimiento que nos presta al cumplimentar y enviar el formulario de inscripción y, en su caso, en su relación contractual con el IAPH, sin la cual no podríamos cumplir con las finalidades descritas.

e) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.iaph@juntadeandalucia.es

f) Puede usted revocar su consentimiento o ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, solicitándolo por escrito, con copia del DNI, al Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, cuya dirección es Isla de la Cartuja, Camino de los Descubrimientos, s/n, 41092 Sevilla; o mediante correo electrónico a dpd.iaph@juntadeandalucia.es.

Sevilla, 8 de marzo de 2022.- El Director, Juan José Primo Jurado.

00257177

ANEXO I

CONVOCATORIA DE 2 PLAZAS

REFERENCIA	03/2022_JI_DOC_IAPH
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Plaza de Joven Investigador/a con Titulación Universitaria
RESPONSABLE TUTOR/A	***0741**
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado en Información y Documentación, Humanidades, Historia o titulación superior oficial equivalente
CRITERIOS DE VALORACIÓN	1. Expediente académico: nota media de la titulación requerida (hasta 8 puntos)
	2. Méritos (hasta 2 puntos)
	Formación de posgrado en Archivística, Gestión documental, Documentos electrónicos y materias directamente relacionadas con el objeto del contrato. - Máster (60-120 ECTS) : 1 punto - Experto Universitario (30-60 ECTS): 0,75 puntos - Otra formación especializada (15-30 ECTS): 0,25 puntos
LUGAR DE TRABAJO	Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico Centro de Documentación y Estudios Isla de la Cartuja , Camino de los Descubrimientos S/N. 41092-Sevilla
TAREAS A REALIZAR	La persona propuesta para contratar recibirá formación y participará en las siguientes tareas: • Realización de directorio de fuentes de información en materia de gestión de documentos electrónicos en el ámbito de la administración pública, gestión de datos de investigación, recursos, herramientas y software de gestión documental compatibles con la Política de Gestión de documentos electrónicos de la Junta de Andalucía. • Identificación, análisis y propuesta de normalización de documentos electrónicos y datos de gestión e investigación del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico en el ámbito del desarrollo de las funciones de intervención e investigación reconocidas en el Decreto 75/2008, de 4 de marzo, por el que el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico se adapta a la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se aprueban sus Estatutos. • Propuesta de esquema de metadatos necesarios para la identificación, gestión, preservación, disposición y uso de los documentos electrónicos y datos generados por la funciones citadas en el párrafo anterior. • Realización de las tablas de equivalencia del esquema de metadatos propuesto con, al menos, el esquema de metadatos desarrollado por el Esquema Nacional de Interoperabilidad y con el esquema de metadatos Dublin Core. • Propuesta de diseño funcional del Sistema de gestión documental electrónica para la documentación técnico – científica generada por el IAPH que deberá necesariamente contemplar los requisitos exigidos por el marco técnico – normativo requerido para la documentación electrónica de la Junta de Andalucía, con especial atención al Acuerdo de 1 de agosto de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la política de gestión de documentos electrónicos de la Junta de Andalucía. • Propuesta de difusión de datos de investigación del IAPH en el repositorio institucional, atendiendo a los requisitos establecidos para la integración en las principales plataformas de recolección de los mismos, con especial atención a los requisitos de la plataforma RECOLECTA (Plataforma desarrollada por la Fundación Española para la Ciencia y Tecnología, F.S.P. (FECYT), dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación y que agrupa a todas las infraestructuras digitales españolas en las que se publican y/o depositan resultados de investigación en acceso abierto).

REFERENCIA	04/2022_JI_CAS_IAPH
DENOMINACIÓN DE LA PLAZA	Plaza de Joven Investigador/a con Titulación Universitaria
RESPONSABLE TUTOR/A	***8117**
TITULACIÓN REQUERIDA	Grado en Historia, Humanidades o titulación superior oficial equivalente
CRITERIOS DE VALORACIÓN	1. Expediente académico: nota media de la titulación requerida (hasta 8 puntos) 2. Méritos (hasta 2 puntos) - Titulación de buceo: 1 punto - Conocimientos de Sistemas de Información Geográfica (SIG): 0,5 puntos 20-30 horas: 0,05 puntos 31-50 horas: 0,2 51-100 o más: 0,25 - Conocimientos en Tecnologías de la información y comunicación (TICs) : 0,5 puntos 20-30 horas: 0,05 puntos 31-50 horas: 0,2 51-100 o más: 0,25
LUGAR DE TRABAJO	Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico Centro de Arqueología Subacuática Balneario de la Palma y el Real. Duque de Nájera, 3 11002-Cádiz
TAREAS A REALIZAR	Teniendo en cuenta el objeto de la investigación y los objetivos específicos recogidos en la memoria, las funciones a desarrollar son: • Elaboración de Plan de Trabajo sobre el objeto específico de la contratación. • Incorporación de información a los módulos que forman parte del Sistema de Información para la Gestión del Patrimonio Arqueológico Subacuático de Andalucía (SIGNAUTA), para las provincias de Almería y Granada, generando mapas del territorio. • Propuesta de aplicación de nuevas tecnologías para la difusión del patrimonio arqueológico subacuático. • Aplicación de nuevas tecnologías en la difusión del patrimonio arqueológico subacuático. • Participación en los proyectos y actuaciones del Centro de Arqueología Subacuática encaminados al conocimiento y difusión del patrimonio arqueológico subacuático existente en Andalucía.

ANEXO II. Solicitud de participación.

REFERENCIA DEL PUESTO SOLICITADO:		ORDEN DE PREFERENCIA:
DATOS PERSONALES		
Apellidos:		Nombre:
DNI o Pasaporte:		Fecha de nacimiento:
Dirección:		
Ciudad:	Provincia:	CP:
Teléfono:	Correo electrónico:	
En caso de minusvalía o discapacidad, indicar grado y, en su caso, adaptación solicitada en su puesto de trabajo y motivo de la misma		

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA QUE SE ADJUNTA	Página
Curriculum vitae	
Fotocopia DNI o Pasaporte	
Titulación académica oficial	
Informe de vida laboral o, en su caso, Informe de la Seguridad Social de la situación actual de la persona solicitante.	
Otros (especificar títulos y certificados que se presentan)	

(Si requiere más espacio, fotocopie este anexo para cumplimentar este apartado)

ES OBLIGATORIO NUMERAR LA PÁGINA DE CADA DOCUMENTACIÓN. SÓLO SE VALORARÁN LOS MÉRITOS CONSIGNADOS Y PAGINADOS EN SU APARTADO CORRESPONDIENTE Y QUE QUEDEN CORRECTAMENTE ACREDITADOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

(NOMBRE Y APELLIDOS) _____, con DNI _____, SOLICITA ser admitido/a en el proceso de selección y declara:

1. Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.

Comprometerse a presentar la documentación original en caso de ser requerido

Conocer que no serán admitidas las solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni las presentadas de forma defectuosa. Los requisitos que no sean documentalmente acreditados no serán tenidos en cuenta, considerándose como no puestos en el Anexo. Los datos deberán ser anotados con letra clara y legible, preferentemente en mayúscula.

No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.

No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma la persona solicitante en prueba de conformidad
FIRMA

FECHA: ____/____/202_

AVISO LEGAL (RGPD): De acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (Reglamento General de Protección de Datos), la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos Digitales y demás normativa de protección de datos que resulte de aplicación, sus datos serán incorporados en el Registro de Actividades de Tratamiento; "Gestión de contratación laboral, nóminas, control y gestión de la asistencia y horarios, expedientes laborales y disciplinarios", del cual es responsable IAPH, con CIF Q4100720D, dirección en C/ Camino de los Descubrimientos, s/n, 41092, Sevilla - España, teléfono de contacto 955 037 000. El encargado del tratamiento de sus datos es quien ostenta la Jefatura del Área de Gestión de Personas del IAPH cuyo correo electrónico es gestiondepersonas.iaph@juntadeandalucia.es. La finalidad del tratamiento es la gestión de la contratación laboral, nóminas, control y gestión de la asistencia y horarios, expedientes laborales y disciplinarios. Sus datos serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, además de lo dispuesto en la normativa que le resulte de aplicación. En cualquier caso, sus datos serán conservados el tiempo necesario para cumplir con dicha finalidad, por lo que transcurrido dicho plazo, procederemos a su supresión.

La base legal que legitima el tratamiento de sus datos reside en lo dispuesto en el artículo 6.1.c) del RGPD: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. En el 6.1.e) del RGPD: Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento. En el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores. En la Ley 35/2006, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. En el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Seguridad Social. En el Real Decreto Legislativo 5/2015, 20 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. En la Ley 9/2017, de 8 de octubre, de Contratos del Sector Público y en la Ley 35/2006, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Además, las actividades enmarcadas en el ámbito de las relaciones laborales proviene del consentimiento que se le solicita al interesado y que puede retirar en cualquier momento. el consentimiento que usted presta al firmar este documento. Sus datos serán cedidos a Agencia Estatal de Administración Tributaria, Organismos de la Seguridad Social, entidades bancarias, Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a la Dirección General con competencias en materia de Recursos Humanos y Función Pública y a las Entidades que impartan formación y a quien se encomiende la gestión de prevención riesgos laborales.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, ante el Delegado de Protección de Datos del IAPH, con dirección de correo dpd.iaph@juntadeandalucia.es o bien cumplimentado el formulario correspondiente en la sede electrónica <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos.html>. En caso de no recibir contestación por nuestra parte en el plazo de un mes o no está de acuerdo con la misma, puede efectuar una reclamación relativa a la presunta vulneración de sus derechos ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía. En la **Ventanilla Electrónica** del Consejo encontrará el **formulario** para presentar la reclamación, así como información sobre cómo presentarla. En su reclamación deberá identificarse adecuadamente, indicar el órgano reclamado, y acompañar copia de la solicitud efectuada ante dicho órgano en relación con el ejercicio de sus derechos; en su caso, deberá igualmente adjuntar copia de la respuesta recibida, así como de cualquier otra información o documentación que pueda ser de interés en la resolución de la reclamación. Firmando este documento, usted presta su consentimiento para que sus datos personales sean tratados con las finalidades anteriormente descritas. Usted podrá retirar su consentimiento en cualquier momento. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

ANEXO III

Contratación de Duración Determinada de Jóvenes Investigadores con titulación universitaria

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Separación)**

Don/Doña _____ con DNI / Pasaporte / NIE _____ , y con nacionalidad _____

_____, DECLARO RESPONSABLEMENTE que NO he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas y que NO me hallo inhabilitado/a para el desempeño del puesto de trabajo ofertado.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a por el IAPH.

Fecha: _____

Firmado: _____

ANEXO IV

Contratación de Duración Determinada de Jóvenes Investigadores con titulación universitaria

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Incompatibilidad)**

Don/Doña. _____ con DNI / Pasaporte / NIE _____, y con nacionalidad _____, DECLARO RESPONSABLEMENTE que NO vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado en el ámbito de aplicación de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, ni realizo actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. Tampoco percibo pensión alguna por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social público y obligatorio. Asimismo, manifiesto que NO percibo beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como sueldos o salarios con implicación contractual o estatutaria.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a por el IAPH.

Fecha: _____

Firmado: _____

ANEXO V

Contratación de Duración Determinada de Jóvenes Investigadores con titulación universitaria

**DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Sistema garantía Juvenil)**

Don/Doña. _____ con DNI / Pasaporte / NIE _____ , y con nacionalidad _____, DECLARO RESPONSABLEMENTE que NO estoy trabajando ni recibiendo ninguna acción educativa o formativa en el día natural anterior a la fecha de presentación de la solicitud como en el día natural a la fecha de formalización del contrato.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a por el IAPH.

Fecha: _____

Firmado: _____